



**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
"SERVICIO DE VALORIZACIONES
PEDIÁTRICAS".**

**RESOLUCIÓN N° 488 /2024
03 DE OCTUBRE DE 2024**

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 7 letra J) del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece la bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado; el Dictamen N° E160316/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República; el Memorándum N° 2002/2024 de fecha 16 de septiembre de 2024, de Dirección de Administración y Finanzas; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 16 de septiembre de 2024; y las facultades generales de administración de Secretaría General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
- 2) Que, mediante Memorándum Interno N° 2002/2024, de fecha 16 de septiembre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, se comunica la necesidad de realizar una contratación mediante trato directo del servicio de evaluaciones pediátricas para 50 estudiantes, por un monto total de **\$625.000.- (seiscientos veinticinco mil pesos)**, impuestos incluidos, debido a que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, atendidos que los costos de recursos humanos comprometidos en el proceso licitatorio resultarían



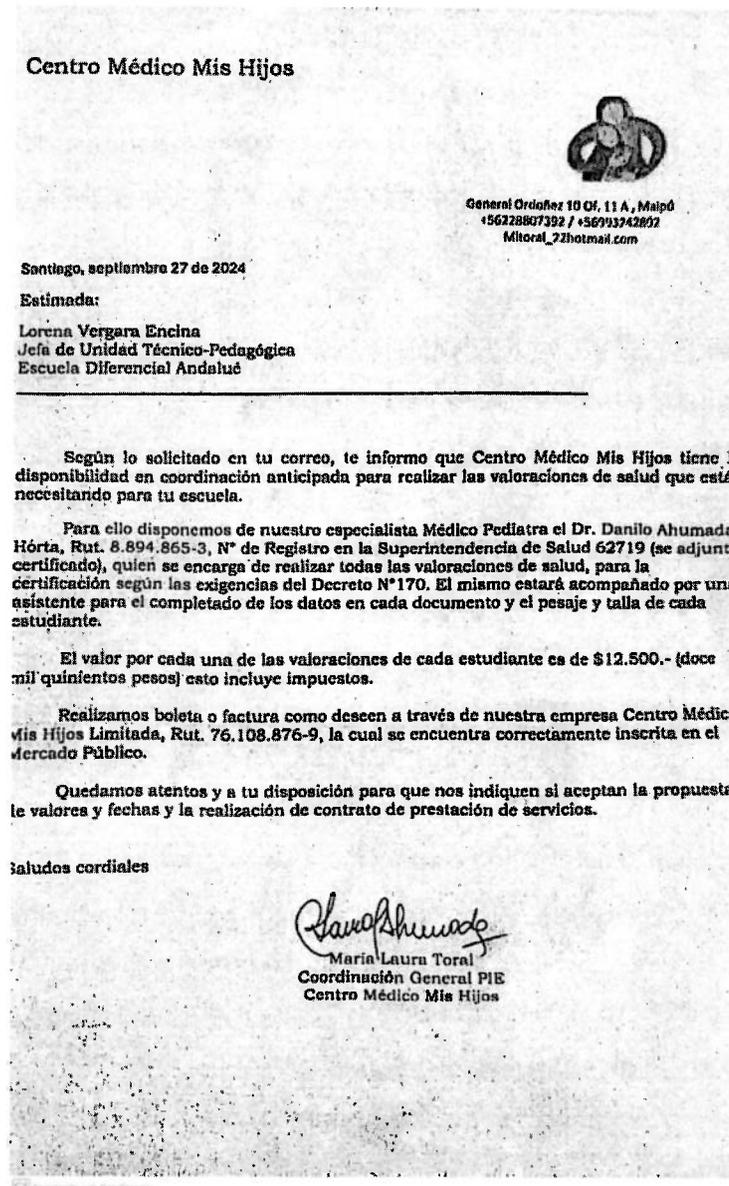
ser superiores en un 76% al monto por el cual se busca contratar y no superando el 23.5% del costo total proyectado en la tramitación de una compra, es que se hace impertinente realizar la contratación mediante esa vía.

- 3) Que, la Dirección de Administración y Finanzas arguye lo señalado en numeral anterior en base a la estimación del producto resultante entre la hora hombre y su valor, respecto de la planta personal necesaria para gestionar una licitación considerando:

Profesionales que forman parte del proceso.	Remuneración	H/H	Valor H/H	Total Valor H/H
Secretaria General.	\$ 5,380,401	6	\$29,891.12	\$179,347
Asistente Secretaría General.	\$ 2,150,583	4	\$11,947.68	\$ 47,791
Director de Educación	\$ 4,210,027	8	\$23,389.04	\$ 187,112
Coordinador Técnico Pedagógico	\$ 3,580,081	8	\$19,889.34	\$ 159,115
Jefa de Control Interno.	\$ 3,811,076	8	\$21,172.64	\$ 169,381
Fiscalizador.	\$ 2,014,113	4	\$11,189.52	\$ 44,758
Directora dirección de Asesoría Jurídica	\$4.210.027	10	\$23,389.04	\$233,890
Jefa Dirección de Asesoría Jurídica.	\$ 3,118,393	10	\$17,324.41	\$ 173,244
Abogado Dirección de Asesoría Jurídica.	\$ 3,666,597	12	\$20,369.98	\$ 244,440
Secretaría Dirección de Asesoría Jurídica.	\$ 1,615,540	6	\$8,975.22	\$ 53,851
Director de Administración y Finanzas	\$ 4,210,027	10	\$23,389	\$ 233,890
Jefe de Finanzas.	\$ 3,510,301	8	\$19,501.67	\$ 156,013
Jefe Departamento de Contabilidad.	\$ 3,939,558	6	\$21,886.43	\$ 131,319
Coordinadora General Departamento de Planificación y Gestión.	\$3,290,624	8	\$18,281.24	\$146.250
Jefe Departamento de Adquisiciones.	\$ 3,023,762	12	\$16,798.68	\$ 201,584
Operador de Compras.	\$ 2,041,404	12	\$11,341.13	\$ 136,094
Directora Colegio Andalué	\$2,758,748	10	\$15,326.38	\$153,264
Valor Total del Proceso				\$2,651,343

- 4) Complementando lo anterior, y en base a cotización remitida por la empresa CENTRO MÉDICO MIS HIJOS RUT: 76.108.876-9, con domicilio en Calle General Ordoñez N°10, oficina 11-A5, comuna de Maipú, quienes remitieron el documento con propuesta económica de fecha 07 de septiembre de

2024, indicando como cotización el monto de \$12.500 (doce mil quinientos pesos) impuestos incluidos, por cada evaluación, considerando las siguientes prestaciones:



- 5) Que, mediante Solicitud de Compra N°51.663, de fecha 28 de agosto de 2024, el Establecimiento Educacional Colegio Andalué, ha requerido el servicio de evaluaciones pediátricas para 50 estudiantes, con cargo a recursos OPERACIONAL de su establecimiento, considerando que esta actividad se enmarca dentro del COMPONENTE: Inversión de Recursos, Equipamiento e Inovaciones Pedagógicas y apoyo a lo Estudiantes ACTIVIDAD: Evaluación médica a estudiantes para ingreso a plataforma Fudei y validación de diagnóstico, DESCRIPCIÓN: valoración de salud de 50 estudiantes, escuela diferencial Andalué de todos los cursos de la modalidad, por un monto total de **\$625.000.- (seiscientos veinticinco mil pesos)**, correspondientes a 50 evaluaciones pediátricas, avaluadas en \$12.500 (doce mil quinientos pesos) por cada prestación .



- 6) Que, el artículo el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, prescribe que *“Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley”*.
- 7) Que, el artículo 10, N°7 letra j), del Decreto Supremo N° 250 de 2004, ya señalado prescribe que:
“Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación.(..)
j) Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 8) Que, constando lo señalado en el Memorándum Interno N° 2002/2024, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, es que esta Corporación a fin de salvaguardar y gestionar eficazmente sus recursos hará uso de la prerrogativa contratación o trato directo, fundado en lo establecido en el artículo 10, N° 7 letra j), del Decreto 250 de 2004, en relación al artículo 8° letra g), de la ley N° 19.886, ya citados en los considerandos 5° y 6° anteriores.
- 9) Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, según lo que se establece en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 16 de septiembre de 2024, con cargo a Presupuesto en partida OPERACIONAL; cuyo gasto y contratación fue debidamente aprobada por la Directora de Administración y Finanzas, según consta en la Solicitud de Compra N° 51.663 y en el certificado antes señalado.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE a contratar bajo la modalidad de TRATO DIRECTO el servicio de evaluaciones médicas para el Colegio Andalué, de acuerdo con lo establecido en artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 7 letra j), del



Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al proveedor **"CENTRO MÉDICO MIS HIJOS, RUT: 76.108.876-9**, por un monto total de **\$625.000.- (seiscientos veinticinco mil pesos)** impuestos incluidos, por la contratación de los servicios señalados.

2. ESTABLÉCASE un plazo de ejecución para los servicios contratados de 30 días a contar de la emisión de la orden de compra.

3. DETERMÍNASE que, la forma de pago del servicio de evaluaciones médicas par a el Colegio Andalué, a 30 días contados desde la recepción conforme de la correspondiente factura y servicios prestados.

4. DÉJESE ESTABLECIDO, que la Unidad Técnica para la presente contratación será la Dirección del Colegio Andalué representada por su Director, a quien le corresponderá la supervisión de la correcta y oportuna ejecución del servicio de evaluaciones médicas a 50 estudiantes.

5. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente contratación a los recursos de la partida **"OPERACIONAL"**, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 16 de septiembre de 2024.

6. REDÁCTESE y suscríbese el respectivo contrato de prestación de servicio, si procediere, en el cual se establecerán las bases de contratación, términos de referencia y respectivas garantías.

7. FORMALÍCESE la contratación a través del presente acto administrativo junto a la respectiva orden de compra, sin perjuicio de lo establecido en el resuelvo anterior, de la presente Resolución.

VANIA NICOLE PALMA ROJAS
SECRETARIA GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

- VNPR/NMIM/LRH
- **Distribución:**
- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Departamento de Adquisiciones
- Dirección de Educación

